Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº...590...../16

VISTO: El Memorándum DOC 208/16 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 26 de mayo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se remite el **Dictamen Nº 05/16 del Comité de Evaluación**, integrado según **Resolución PJM/Nº 120/16,** con respecto al **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – LCO Nº 04/16,** para la **"Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la Junta Municipal – PAC Nº 304.436/16**", el cual textualmente expresa:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el ejercicio de las funciones establecidas en la ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, Art. 64; como miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución PJM/Nº 120/16;de fecha 08 de Febrero del año en curso; emitimos por este acto la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por concurso de ofertas Nº 04/2016 para la "Adquisición de Uniformes para funcionarios de la Junta Municipal de Asunción"-PAC Nº 304.436/16, en los términos que seguidamente se exponen:

1. RESEÑA CRONOLÓGICA DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016

- Memorando DRH Nº 101/16 de fecha 01 de febrero de 2016 de la Dirección de Recursos Humanos solicitando el inicio del proceso.
- PAC Nº 304.436.
- Dictamen DAJ Nº 099/2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 01 de marzo de 2016, el cual expresa que *"...entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC 304.436/16 reúne los requisitos básicos y legales..."*.
- Resolución JM/Nº 438/16 por la cual se autoriza a la presidencia de la Junta Municipal a proceder al llamado LCO Nº 04/16 y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato de llamado.
- Nota DOC Nº 131/16 de fecha 06 de abril donde comunica a la DNCP el inicio del llamado.
- Nota DNCP/DNC/Nº 8.061/2016 de fecha 8 de abril comunicando observaciones realizas al proceso.
- Adenda Nº 1.
- Resolución DNCP Nº 1.234/16 por la cual se ordena la apertura de la protesta promovida por la firma Yuty S.A. contra el PBC de la LCO Nº 04/16.
- Adenda Nº 2 y 3.
- Nota DNCP/DNC/Nº 10.495/16 del 28 de abril comunicando observaciones realizadas al proceso.-
- Contestación de protesta presentada por la empresa Yuty S.A.
- Resolución DNCP Nº 1.308/16 por la cual se hace lugar parcialmente a la protesta promovida por la firma Yuty S.A. contra el PBC de la LCO Nº 04/16.
- Acta de Apertura, realizada en fecha 09 de mayo de 2016, con la participación de las siguientes empresas:

Junta Municipal
Asunción

EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1.- SALOTEX S.R.L.	Ítem N° 1 Gs. 48.627.635 Ítem N° 2 Gs. 59.902.690 Ítem N° 3 Gs. 70.637.571 Ítem N° 4 Gs. 1.479.501 Ítem N° 5 Gs. 1.533.687 Ítem N° 6 Gs. 5.237.142 Ítem N° 7 Gs. 1.485.919 Ítem N° 8 Gs. 5.555.142 Ítem N° 9 Gs. 1.861.687 Ítem N° 10 Gs. 22.383.176 Ítem N° 11 Gs. 4.262.684 Ítem N° 12 Gs. 4.664.442 Ítem N° 13 Gs. 3.524.442 Ítem N° 14 Gs. 3.524.442 Ítem N° 15 Gs. 134.814 Ítem N° 16 Gs. 74.814 Ítem N° 17 Gs. 2.435.687 Ítem N° 18 Gs. 295.919 Total Gs. 237.621.394
2.- SENSICRED S.A.	Ítem N° 1 Gs. NO COTIZA Ítem N° 2 Gs. NO COTIZA Ítem N° 3 Gs. NO COTIZA Ítem N° 4 Gs. NO COTIZA Ítem N° 5 Gs. NO COTIZA Ítem N° 6 Gs. NO COTIZA Ítem N° 7 Gs. NO COTIZA Ítem N° 8 Gs. NO COTIZA Ítem N° 9 Gs. NO COTIZA Ítem N° 10 Gs. 25.560.000 Ítem N° 11 Gs. 5.300.000 Ítem N° 12 Gs. NO COTIZA Ítem N° 13 Gs. NO COTIZA Ítem N° 14 Gs. NO COTIZA Ítem N° 15 Gs. NO COTIZA Ítem N° 16 Gs. NO COTIZA Ítem N° 17 Gs. NO COTIZA Ítem N° 18 Gs. NO COTIZA Total Gs. 30.860.000
3.- EMPRESA CGL S.A.	Ítem N° 1 Gs. 33.745.600 Ítem N° 2 Gs. 39.961.480 Ítem N° 3 Gs. 44.837.520 Ítem N° 4 Gs. 1.047.480 Ítem N° 5 Gs. NO COTIZA Ítem N° 6 Gs. 6.466.000 Ítem N° 7 Gs. NO COTIZA Ítem N° 8 Gs. 4.491.750 Ítem N° 9 Gs. 1.199.250 Ítem N° 10 Gs. 23.277.776 Ítem N° 11 Gs. 4.409.600 Ítem N° 12 Gs. NO COTIZA Ítem N° 13 Gs. NO COTIZA Ítem N° 14 Gs. NO COTIZA Ítem N° 15 Gs. NO COTIZA Ítem N° 16 Gs. NO COTIZA Ítem N° 17 Gs. NO COTIZA Ítem N° 18 Gs. NO COTIZA Total Gs. 159.436.456

Junta Municipal
Asunción

4.- DORA SILVA ALTA COSTURA	*Ítem N° 1 Gs. 74.060.000* *Ítem N° 2 Gs. 57.620.000* *Ítem N° 3 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 4 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 5 Gs. 1.435.000* *Ítem N° 6 Gs. 7.950.000* *Ítem N° 7 Gs. 1.275.000* *Ítem N° 8 Gs. 8.480.000* *Ítem N° 9 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 10 Gs. 43.736.000* *Ítem N° 11 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 12 Gs. 3.800.000* *Ítem N° 13 Gs. 2.520.000* *Ítem N° 14 Gs. 120.000* *Ítem N° 15 Gs. 100.000* *Ítem N° 16 Gs. 3.485.000* *Ítem N° 17 Gs. 510.000* *Ítem N° 18 Gs. NO COTIZA* *Total Gs. 205.091.000*
5.-BELTROM S.A.	*Ítem N° 1 Gs. 52.325.000* *Ítem N° 2 Gs. 56.280.000* *Ítem N° 3 Gs. 59.537.000* *Ítem N° 4 Gs. 17.200.000* *Ítem N° 5 Gs. 820.000* *Ítem N° 6 Gs. 7.314.000* *Ítem N° 7 Gs. 1.343.000* *Ítem N° 8 Gs. 6.466.000* *Ítem N° 9 Gs. 1.558.000* *Ítem N° 10 Gs. 26.696.000* *Ítem N° 11 Gs. 5.300.000* *Ítem N° 12 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 13 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 14 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 15 Gs. 80.000* *Ítem N° 16 Gs. 30.000* *Ítem N° 17 Gs. 2.829.000* *Ítem N° 18 Gs. 306.000* *Total Gs. 222.604.000*
6.-TRANS ITAPUA S.R.L.	*Ítem N° 1 Gs. 69.230.000* *Ítem N° 2 Gs. 51.737.400* *Ítem N° 3 Gs. 52.844.220* *Ítem N° 4 Gs. 1.106.820* *Ítem N° 5 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 6 Gs. 6.669.520* *Ítem N° 7 Gs. 850.850* *Ítem N° 8 Gs. 6.669.520* *Ítem N° 9 Gs. 2.110.680* *Ítem N° 10 Gs. 32.489.600* *Ítem N° 11 Gs. 81.853.200* *Ítem N° 12 Gs. 3.146.000* *Ítem N° 13 Gs. 1.887.600* *Ítem N° 14 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 15 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 16 Gs. 2.467.790* *Ítem N° 17 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 18 Gs. NO COTIZA* *Total Gs. 313.063.200*

Junta Municipal
Asunción

7.-UNIFORMES.PY de Margarita de Rodríguez	*Ítem N° 1 Gs. 56.672.000* *Ítem N° 2 Gs. 63.248.000* *Ítem N° 3 Gs. 132.213.200* *Ítem N° 4 Gs. 2.769.200* *Ítem N° 5 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 6 Gs. 7.886.400* *Ítem N° 7 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 8 Gs. 7.144.400* *Ítem N° 9 Gs. 2.763.400* *Ítem N° 10 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 11 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 12 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 13 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 14 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 15 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 16 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 17 Gs. NO COTIZA* *Ítem N° 18 Gs. NO COTIZA* *Total Gs. 272.696.600*
8.-VEGA S.A.	*Ítem N° 1 Gs.60.375.000* *Ítem N° 2 Gs. 50.250.000* *Ítem N° 3 Gs.51.325.000* *Ítem N° 4 Gs. 1.075.000* *Ítem N° 5 Gs. 1.435.000* *Ítem N° 6 Gs. 6.360.000* *Ítem N° 7 Gs. 765.000* *Ítem N° 8 Gs. 7.420.000* *Ítem N° 9 Gs. 2.214.000* *Ítem N° 10 Gs. 34.080.000* *Ítem N° 11 Gs. 7.250.400* *Ítem N° 12 Gs. 2.400.000* *Ítem N° 13 Gs. 1.800.000* *Ítem N° 14 Gs. 1.860.000* *Ítem N° 15 Gs. 100.000* *Ítem N° 16 Gs. 69.150* *Ítem N° 17 Gs. 2.460.000* *Ítem N° 18 Gs. 221.000* *Total Gs. 231.459.550*

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Determinados los antecedentes de los actos administrativos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26 Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará la oferta en Base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de esta licitación, la Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamento.

2.1.-ASPECTO JURÍDICO – LEGAL DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

2.1.1-Empresa: SALOTEX S.R.L.

- *Formulario de Oferta completo.*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades del Art. 40 y Art. 20 ambos de la Ley 2.051/03.*
- *Poder del representante.*
- *Constancia de no ser funcionario público expedida por la Secretaría de la Función Pública.*

Junta Municipal
Asunción

2.1.2-Empresa: SENSICRED S.A.
- *Formulario de Oferta completo.*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades del Art. 40 y Art 20 ambos de la Ley 2.051/03.*
- *Poder del representante.*

2.1.3-Empresa: CGL S.A.
- *Formulario de Oferta completo.*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades del Art. 40 y Art. 20 ambos de la Ley 2.051/03.*
- *Copia autenticada del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.*

2.1.4-Empresa: Dora Silva Alta Costura
- *Formulario de Oferta incompleto.*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades del Art. 40 y Art. 20 ambos de la Ley 2.051/03 con datos erróneos.*

2.1.5-Empresa: BELTROM S.A.
- *Formulario de Oferta completo.*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades del Art. 40 y Art. 20 ambos de la Ley 2.051/03.*
- *Copia autenticada de Asamblea General Ordinaria.*
- *Constancia de no ser funcionario público expedida por la Secretaria de la Función Pública.*

2.1.6-Empresa: TRANS ITAPUA S.R.L.
- *Formulario de Oferta incompleto.*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades del Art. 40 y Art. 20 ambos de la Ley 2.051/03.*
- *Copia autenticada del Poder del Representante.*

2.1.7-Empresa: UNIFORMES.PY de Margarita de Rodríguez
- *Formulario de Oferta debidamente completado.*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades del Art. 40 y Art. 20 ambos de la Ley 2.051/03.*

2.1.8-Empresa: VEGA S.A.
- *Formulario de Oferta debidamente completado.*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*
- *Copia autenticada de Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas.*
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades del Art. 40 y Art. 20 ambos de la Ley 2.051/03.*
- *Constitución de Sociedad de la empresa.*

Seguidamente se procederá a analizar los aspectos técnicos-financieros, y experiencia-capacidad de suministro de las ofertas presentadas por las empresas, conforme lo..//..

Junta Municipal
Asunción

..//..establece el Decreto N° 21.909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

3. ASPECTO ECONÓMICO – FINANCIERO:

Análisis de la situación financiera actual en los índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, a fin de determinar si los oferentes cumplen con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones del proceso.

Empresa	Liquidez			PROMEDIO	Endeudamiento			PROMEDIO	Rentabilidad			PROMEDIO
	2012	2013	2014		2012	2013	2014		2012	2013	2014	
Salotex S.R.L	8,7	11,92	66,69	29,1033333	0,45	0,03	0,08	0,18666667	0,46	0,2	0,8	0,48666667
Sensicred S.A.	30,97	1,,86	2,16	11,6633333	0,03	0,47	0,34	0,28	0,12	0,06	0,38	0,18666667
Beltrom S.A.	13,36	2,63	14,57	10,1866667	0,07	0,37	0,06	0,16666667	0,19	0,14	0,08	0,13666667

4. ASPECTO TÉCNICO: Experiencia y Capacidad Técnica:

Por lo tanto, atendiendo que la información presentada por los oferentes para determinar la experiencia y capacidad técnica, los mismos cumplen con los requisitos de experiencia requerida, en cuanto a capacidad técnica, conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:

EMPRESA	ASPECTO LEGAL	ASPECTO ECONÓMICO FINANCIERO	ASPECTO TÉCNICO
1.- SALOTEX S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
2.- SENSICRED S.A.	Cumple	Cumple	No Cumple
3.- CGL S.A.	Cumple	Cumple	No Cumple
4.- DORA SILVA	No Cumple	Cumple	Cumple
5.- BELTROM S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
6.- TRANS ITAPUA S.R.L.	No Cumple	Cumple	Cumple
7.-UNIFORMES.PY de Margarita de Rodríguez	Cumple	Cumple	Cumple
8.- VEGA S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple

Del análisis realizado sobre los informes financieros de los oferentes; en cuanto a la situación financiera actual en los índices de ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se desprende que las empresas cumplen con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones estipulado en la Sección II Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación.

Considerando los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la carpeta administrativa que la presente licitación ha cumplido con los principios generales de las contrataciones públicas de igualdad y libre competencia, siendo las ofertas presentadas por los oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos técnicos, económicos y legales.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los datos de la licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles oferentes todo cuanto hace al presente llamado. Asimismo, se ha realizado el acto de apertura de sobres en un marco total de transparencia y publicidad.

Junta Municipal
Asunción

Esta comisión de Evaluación ha observado todos los antecedentes de esta licitación, sopesando los aspectos jurídicos-legales, económicos-financieros y técnicos, analizando las mismas, por sus argumentos expresados.

En ese sentido, la empresa DORA SILVA presenta el formulario de la declaración jurada del Art. 40 y declaración jurada de menores Resolución DNCP N° 941/10 vencidos en el SIPE y completados con datos incorrectos en la modalidad del proceso en el documento impreso, y formulario de oferta incompleto ya que no se tuvo en cuenta la Adenda N° 1, así como la empresa TRANS ITAPUA S.R.L. que tampoco tuvo en cuenta la Adenda N° 1 y no presentó copia de cédula de identidad de la firmante de la oferta y declaración jurada del Art. 40. La empresa VEGA S.A. presentó formulario de oferta incompleto en cuanto a los datos del firmante. Por tanto, las empresas mencionadas incumplen en el aspecto legal requerido, razón por la cual se procede a descalificar las ofertas presentadas por las mismas.

Cabe mencionar que, la empresa SENSICRED S.A. no ha presentado muestra de los bienes ofertados conforme se requiere en el Pliego de Bases y Condiciones en la IAO 33 Inc. "f" y en la Adenda N° 3, por tanto, se procede a descalificar la oferta de la mencionada empresa.

En cuanto a la empresa CGL S.A., las muestras presentadas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en los Ítems 1 y 2 presenta una tela con mucho poliéster, el logo bordado no es legible y tiene costura desprolija, Ítems 3 y 4 presenta una gabardina de baja calidad y transparente con mala terminación, Ítems 8 y 9 se presentan con una tela de baja calidad y costura desprolija. La empresa SALOTEX S.R.L. en el Ítem 1 la muestra presentada no cumple con las especificaciones técnicas por tela con mucho porcentaje de poliéster incumpliendo el requerimiento de 90% de algodón, por lo cual se descalifica la oferta de los mencionados ítems.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta comisión de evaluación ha concluido recomendar al Señor Presidente de la Junta Municipal de Asunción, máxima autoridad de esta administración, la adjudicación de los ítems 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18 a la Empresa SALOTEX S.R.L. y los ítems 1, 2, 3, 5, 7, 9, 15 y 16 a la Empresa BELTROM S.A.

5. CUADRO DE ADJUDICACIÓN:

Ítem	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (Iva incluido)*
1	*Camisa mangas largas para caballero*	*Delmar*	*Paraguay*	*Unidad*	*805*	*Unidad*	*65.000*	*52.325.000*
2	*Camisa mangas ¾ para dama*	*Delmar*	*Paraguay*	*Unidad*	*670*	*Unidad*	*84.000*	*56.280.000*
3	*Chaleco con botones*	*Delmar*	*Paraguay*	*Unidad*	*2053*	*Unidad*	*29.000*	*59.537.000*
5	*Corbata*	*Delmar*	*Paraguay*	*Unidad*	*41*	*Unidad*	*20.000*	*820.000*
7	*Guardapolvo de tela*	*Delmar*	*Paraguay*	*Unidad*	*17*	*Unidad*	*79.000*	*1.343.000*
9	*Pantalón de vestir*	*Delmar*	*Paraguay*	*Unidad*	*41*	*Unidad*	*38.000*	*1.558.000*
15	*Delantal*	*Delmar*	*Paraguay*	*Unidad*	*2*	*Unidad*	*40.000*	*80.000*
16	*Gorro de cocina*	*Delmar*	*Paraguay*	*Unidad*	*2*	*Unidad*	*15.000*	*30.000*
							Precio Total	*171.973.000*

Junta Municipal
Asunción

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Iva incluido)
4	Chaleco con cierre	PH2	Nacional	Unidad	43	Unidad	34.407	1.479.501
6	Guardapolvo de sarga	PH2	Nacional	Unidad	106	Unidad	49.407	5.237.142
8	Pantalón	PH2	Nacional	Unidad	106	Unidad	52.407	5.555.142
10	Remera con cuello	PH2	Nacional	Unidad	568	Unidad	39.407	22.383.176
11	Remera sin cuello	PH2	Nacional	Unidad	212	Unidad	20.107	4.262.684
12	Traje para caballero	PH2	Nacional	Unidad	6	Unidad	777.407	4.664.442
13	Traje para damas mangas cortas	PH2	Nacional	Unidad	6	Unidad	587.407	3.524.442
14	Traje para damas mangas largas	PH2	Nacional	Unidad	6	Unidad	587.407	3.524.442
17	Pilotín	PH2	Nacional	Unidad	41	Unidad	59.407	2.435.687
18	Kepis	PH2	Nacional	Unidad	17	Unidad	17.407	295.919
							Precio Total	53.362.577

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:

Poner a consideración del Señor Presidente de la Junta Municipal de Asunción, lo siguiente:

1. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 para la "Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción" PAC N° 304.436/16, a la empresa SALOTEX S.R.L. por un monto de Gs. 53.362.577 (guaraníes cincuenta y tres millones trescientos sesenta y dos mil quinientos setenta y siete) IVA incluido por los Ítems N° 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18, y a la empresa BELTROM S.A. por un monto de Gs. 171.973.000 (guaraníes ciento setenta y un millones novecientos setenta y tres mil) IVA incluido por los Ítems N° 1, 2, 3, 5, 7, 9, 15 y 16, conforme se detalla en el Cuadro de Adjudicación, teniendo en cuenta que es la oferta más conveniente a los intereses de esta Institución cumpliendo a cabalidad con los requerimientos especificados por esta Corporación Legislativa".

Que, se cuenta con los Informes de Disponibilidad Presupuestaria J.F. N° 6/2016, de fecha 9 de marzo de 2016, D.M. N° 12/2016, de fecha 9 de marzo de 2016 y J.M. N° 30/2016, de fecha 9 de marzo de 2016, con los montos que garantizan la presente adjudicación.

Que, en ese contexto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Secretaría General de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 240/2016, de fecha 25 de mayo de 2016, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Que, en ese sentido el PAC N° 304.436/16 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones. Salvo mejor parecer, es mi Dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Dictamen N° 05/16 del Comité de Evaluación, **adjudicar** el **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 04/16,** para la **"Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción– PAC N° 304.436/16**", a la Empresa **SALOTEX S.R.L.** por un monto de ₲ 53.362.577 (Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Siete), IVA incluido por los Ítems N° 4, 6, 8,..//..

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° ...590.../16

..//.. 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18, y a la Empresa **BELTROM** S.A. por un monto de ₲ 171.973.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Un Millones Novecientos Setenta y Tres Mil), IVA incluido por los Ítems N° 1, 2, 3, 5, 7, 9, 15 y 16, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – LCO Nº 04/16,** para la **"Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 304.436/16"**, a la Empresa **SALOTEX S.R.L.** por un monto de ₲ 53.362.577 (Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Siete), IVA incluido por los Ítems N° 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18, y a la Empresa **BELTROM** S.A. por un monto de ₲ 171.973.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Un Millones Novecientos Setenta y Tres Mil), IVA incluido, por los Ítems N° 1, 2, 3, 5, 7, 9, 15 y 16 conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: Imputar la erogación resultante de la licitación en cuestión, a los rubros y unidades ejecutoras correspondientes, de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria J.F./Nº 6/2016, de fecha 9 de marzo de 2016, D.M./Nº 12/2016, de fecha 9 de marzo de 2016 y J.M./Nº 30/2016, de fecha 9 de marzo de 2016.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ...16... días del mes de ...Junio... del año dos mil dieciséis.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.